

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**  
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

**CONVOCATORIA SENASICA 06-2018**

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y el Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo III, Sección VI, numerales 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, se emite siguiente temario:

<b>Denominación de los Puestos</b>	PROFESIONAL DICTAMINADORA O DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
<b>Código de Puesto</b>	<b>Cvo.</b>	<b>Sede</b>	
08-B00-1-E1C007P-0004669-E-C-D	4669	Jiménez, Chihuahua	
<b>Grupo, Grado, Nivel</b>	P11	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$9,308.13 (Nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)		
<b>Adscripción de los Puestos</b>	Dirección de Campañas Zoonosanitarias		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Del Servicio Profesional de Carrera		
<b>Tema 1:</b>	BASE LEGAL DE LAS ACCIONES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD ANIMAL EN MÉXICO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO CAMPAÑA NACIONAL		
	<b>Subtema 1:</b>		
		<b>Bibliografía</b>	
		LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2007.	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	
		TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I. DEL OBJETO DE LA LEY CAPÍTULO II. DEFINICIONES CAPÍTULO III. DE LA AUTORIDAD COMPETENTE TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS TÍTULO CUARTO. CAPÍTULO I. DE LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS CAPÍTULO II. DE LAS CUARENTENAS CAPÍTULO III. DE LA MOVILIZACIÓN TÍTULO NOVENO CAPÍTULO II. DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE SANIDAD ANIMAL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO CAPÍTULO III. DE LAS INFRACCIONES CAPÍTULO IV. DE LOS DELITOS	
		<b>Página Web</b>	
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfsa.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfsa.htm</a> .	
	<b>Subtema 2:</b>		
		<b>Bibliografía</b>	
		REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MAYO DE 2012.	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	
		TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS TÍTULO CUARTO. CAPÍTULO I. DE LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS CAPÍTULO II. DE LAS CUARENTENAS CAPÍTULO III. DE LA MOVILIZACIÓN TÍTULO QUINTO DEL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL Y TRAZABILIDAD	

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**  
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

		<p>CAPÍTULO I DEL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL TÍTULO NOVENO DE LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA CAPÍTULO II DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE SANIDAD ANIMAL CAPÍTULO III DE LAS PERSONAS APROBADAS CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.doc">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.doc</a></p>
<b>Tema 2:</b>	<b>LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CAMPAÑA Y LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE, EN LAS ZONAS DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LAS QUE SE ENCUENTRE PRESENTE ESA ENFERMEDAD* PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 21 DE JUNIO DE 2011.</p>
		<p><b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES TITULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdo-por-el-que-se-da-a-conocer-la-campana-y-las-medidas-zoosanitarias-que-deberan-aplicarse-para-el-diagnostico-prevencion-control-y-erradicacion-de-la-influenza-aviar-notificable">http://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdo-por-el-que-se-da-a-conocer-la-campana-y-las-medidas-zoosanitarias-que-deberan-aplicarse-para-el-diagnostico-prevencion-control-y-erradicacion-de-la-influenza-aviar-notificable</a></p>
	<b>Subtema 2:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (MYCOBACTERIUM BOVIS). 08 DE MARZO DE 1996. MODIFICACIÓN DEL 27 DE AGOSTO DE 1998.</p>
		<p><b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3. DEFINICIONES 4. DISPOSICIONES GENERALES 5. FASES DE CAMPAÑA 6. IDENTIFICACIÓN 7. DIAGNOSTICO 8. CONSTATAción DE HATOS 10. SACRIFICIO 11. MOVILIZACIÓN 12. EXPORTACIÓN 14. IMPORTACIÓN 15. VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIZOOTIOLÓGICA 16. MEDIDAS CUARENTENARIAS 17. DESINFECCIÓN</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-contrala-tuberculosis-bovina-49517">http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-contrala-tuberculosis-bovina-49517</a></p>
	<b>Subtema 3:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-041-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA BRUCELOSIS EN LOS ANIMALES. 20 DE AGOSTO DE 1996. ACLARACIÓN 20 ENERO 1997 Y MODIFICACIÓN 06 DE FEBRERO 2004</p>
		<p><b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION 3. DEFINICIONES</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**  
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

		<p>4. CLASIFICACION 5. DISPOSICIONES GENERALES 6. FASES DE LA CAMPAÑA 7. DIAGNOSTICO 8. VACUNAS 9. IDENTIFICACION 10. PROGRAMAS DE LA CAMPAÑA 11. SACRIFICIO 13. VIGILANCIA 14. MEDIDAS CUARENTENARIAS 15. DESINFECCION 16. MOVILIZACION DE ANIMALES 17. IMPORTACION 18. EXPORTACION</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-contr-la-brucelosis">http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-contr-la-brucelosis</a></p>
	<b>Subtema 4:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA BOOPHILUS SPP. PUBLICADO EL 10 SE SEPTIEMBRE DE 2012.</p>
		<p><b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> CAPÍTULO I. CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN CAPÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN TRANSITORIOS</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdo-por-el-que-se-establece-la-campana-nacional-para-el-control-de-la-garrapata-boophilus-spp">http://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdo-por-el-que-se-establece-la-campana-nacional-para-el-control-de-la-garrapata-boophilus-spp</a></p>
	<b>Subtema 5:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-067-ZOO-2007. "CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS". PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DE 2011 y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE JULIO DE 2014</p>
		<p><b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 4. DISPOSICIONES GENERALES 5. FASES DE LA CAMPANA 6. DIAGNOSTICO 7. MUESTREO 8. VACUNAS Y VACUNACION 9. REQUISITOS MINIMOS PARA LAS VACUNAS CONTRA LA RABIA, DE VIRUS ACTIVO MODIFICADO Y DE VIRUS INACTIVADO 10. TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE VAMPIROS 11. PRODUCTOS VAMPIRICIDAS 12. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA 14. ANIMALES Y PRODUCTOS IMPORTADOS APENDICE "A" (NORMATIVO) APENDICE "B" (NORMATIVO)</p>
		<p><b>Página Web</b> <a href="http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-para-la-prevencion-y-control-de-la-rabia-en-bovinos-y-especies-ganaderas">http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campana-nacional-para-la-prevencion-y-control-de-la-rabia-en-bovinos-y-especies-ganaderas</a></p>
<b>Tema 3:</b>		<p>LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS EXÓTICAS Y ENDÉMICAS DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS</p>
	<b>Subtema 1:</b>	
		<p><b>Bibliografía</b> ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS EXÓTICAS Y ENDÉMICAS DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS. DOF 04-05-2016</p>

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA**  
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización

---

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b> 1. ARTÍCULO 1.-OBJETIVO 2. ARTÍCULO 2.-GRUPO 1 3. ARTÍCULO 3.- GRUPO 2 4. ARTÍCULO 4.- GRUPO 3 5. ARTÍCULO 5.- 6. ARTÍCULO 6 7. ARTÍCULO 7 8. ARTICULO 8
		<b>Página Web</b> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436016&amp;fecha=04/05/2016&amp;print=true">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436016&amp;fecha=04/05/2016&amp;print=true</a>